

M. 18 de Mayo de 1776.

Enm. Ay. ^{to}

Informe del P. ^{or}
Comis. del Juaxtel con
el año maió o m te-
niente.



Ymo or
M. S.

En cumplimiento del Acuerdo antecedente he reconocido la Casa que el memorial refiere, y el Diseño que para reedificar su fachada se presenta, y hállo puede S. J. servirse conceder la licencia que se solicita, previniendo: Que la portada vieja de ambas lintel y ventana (de piedra) con que actualmente se halla la fachada vieja, se colo que en el medio de la nueva, precabiendo el peligro que hai de que se trunque el Lintel con su contra arco encima para que no reciva

Ymo or no 3 (1)

Señor 1^a 48-19.

Joseph Martinez, vecino de esta Corte, puesto à la obediencia de V. S. Ymo con la maior veneracion, dice, Tiene encargado à D. Manuel de Villegas, Profesor de Arquitectura, y theniente de Alcaide Mayor de Fuentes de esta villa, le reedifique una fachada en una Casa q. le pertenece en la Calle de Atocha, Manz. 3. Señalada con otro N. 3. Segun el Diseño, que presenta, para la comodidad de portal, tienda, y Sala: Y para poderlo executar =

Supp. ca. à V. S. Ymo se sirva concederle su licencia para poder hacer esta obra. Merced, que espera de la justificacion de V. S. Ymo

Madrid 17 de Maio de 1776.

Joseph Martínez

Ayuntamiento de el peligro que hai de que se trunque el Lintel con su contra arco encima para que no reciva

peso: Que el Alero sea de madera labrada à Sactino con modillones de terciado y su tocadura solera y corona moldada dejando puesto en él su canalon para recoger las aguas del Cubierto: Que los cerramientos de las ventanas debense ser de Arco de fabrica lintelados, y no de umbrales de madera y que la reja, ó rejas, que se pongan en el quarto vajo no resalten del vivo de la fachada mas de ocho dedos comprendido el grueso del hierro: que en habiendo elevado la fabrica varay media sobre el piso de la Calle se pase aviso à V. S. por este interesado, para que V. S. se sirva mandarla reconocer y otro igual aviso pasara, à V. S. tambien, quando la obra este à los remates para practicar segundo reconocimiento a fin de que conste à V. S. haberse observado lo que tenga por conveniente acordar: y ultimamente deben quedar puestas las losas de piedra verroquena solida que es costumbre en toda la linea de la fachada al piso de la Calle, de tres pies de ancho y medio de grueso: Todo lo qual es lo que corresponde se practique segun reglas de Policia, y quanto debo informar. Madrid y Mayo 25 de 1776.

Ventura Rodriguez

Madrid y Mayo 31 de 1776.

Mediante notemez que decia, prebenia, ni amador con alguna, me conformo en todo quanto el Sr. D. Juan por su amuecion Informe relaciona, en cuiu Simplicencia Si. V. S. V. tubiere à bien podria Conceder à esta parte la Licencia que solicita:

Jm
J. de Larrea

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 4 de

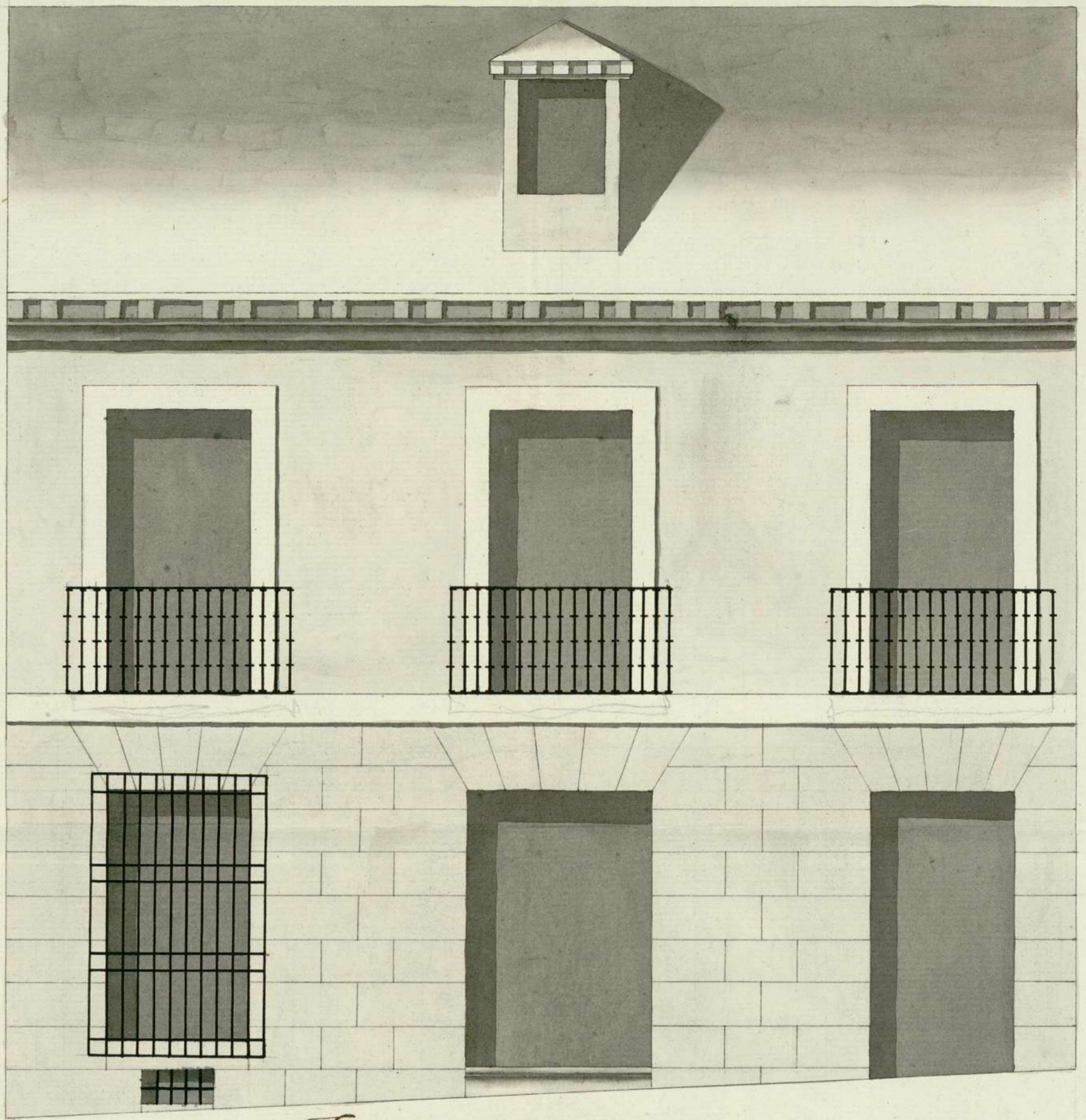
De Turis de 1716.

Ensayo.

Conceder una Lic. con annexo a los
informes antes.

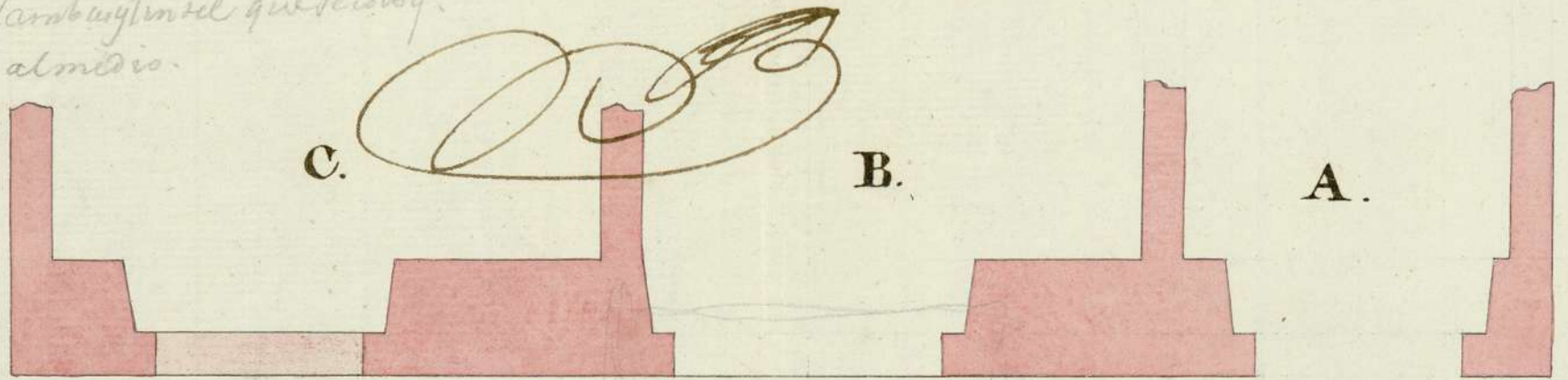
[Large decorative flourish]

Trasen & al mismo.



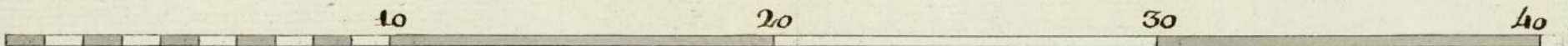
Fa
Fachada, à la Calle de Atocha
Manzana 3. Casa N. 3.

La portada viya de
Jambuylin el que se cologa
al medio.



35.10

A.....Portal.
 B.....Tienda.
 C.....Sala.



Escala de Pies Cast.
 Ayuntamiento de Madrid
Manuel de Villanar

1-48-19
(2)

1-48-19

Don Josef Maxamiez

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

1-48-19

Adrian Antonio Sanchez
 Parroco Ex.^{to} del Rey nro S.^{mo} en Navarra pp.^o App.^o
 Vecino y Alca. Policia de esta Villa de Madrid, doyo
 que oy dia de la fha estando en las Casas contenidas
 en el asuntio memorial situas en la Calle de Alcala
 señaladas con el num.^o tres man.^o tres propia sed.^o
 Don Josef Maxamiez Parroquia de S.^{to} Sebastian Juan
 del llamado tambien de S.^{to} Sebastian e suadha D.^o
 El Sr. D.^o Felix de Sangra Caballero Capitulax de
 esta dha Villa, y comissario el mismo Plaxtel con au
 tencia de D.^o Don Domingo de Molina Virruador Gen.^l
 de dha Policia, D.^o Juan Garcia de Lama su Thesoro
 D.^o Ventura Rodriguez Arquitecto Nro Mayor de
 las Obras de esta dha Villa, D.^o Man.^o de Villegas Igual
 mente Nro y Arquitecto en ella, p.^o quien esta hecho
 y firmado al parecer el dho que le acompaña el re
 ferido asuntio memorial, a cuya drixcion parece
 ha de correr la nueva Construcion de dhas Casas,
 y el D.^o Don Josef Maxamiez su Dueño, p.^o Amasni el
 Infraescripto, mando su S.^{to} al referido D.^o Ventura
 recibiere la fachada de las propias Casas, y echare las Cuen
 das, Denu. Obedim.^{to} asi lo ejecuto, teniendo p.^o
 los citados memorial y dho que le acompaña, haz.^{do} las ad
 herencias y amonaciones que
 de la tal medida resulto, y tubo por Combeniente
 dho Nro Mayor que las que fueron Comaxan p.^o
 menor el Informe, Remozim.^{to} que a Consequenz.
 del propio memorial tiene q.^o poner el D.^o Ventura
 Segun y como se le manda por el Decreto del pro
 behido; Como qual se Concluido este asuntio, y yo el In
 fraescripto en Madrid el mismo mandado el
 dho Sr. Caballero Capitulax, le notifique al D.^o Man.^o
 de Villegas como tal Nro Encomendado, no de p.^o

